

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **2212**

RAD: 2022-00210-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de los demandados en el anterior escrito y que efectivamente el día seis (6) de Septiembre ya se había efectuado pronunciamiento de su parte, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER a los demandados DAIRO DE JESUS, ARACELI DEL SOCORRO, ILDA LULCIA y MARTHA CECILIA BOHORQUE SALAZAR notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE dentro del presente asunto.

RECONOCER como apoderado judicial de los antes mentados al doctor JOHN JAIRO FALCON PRASCA en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

DEJAR sin efecto alguno el auto adiado el veinticinco (25) de Septiembre de la anualidad cursante, por cuanto ya se había ejecutado pronunciamiento por los demandados allí referidos.

En firme este proveído, procédase a correr traslado de los medios exceptivos.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO